

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0983-2019-UNAM

Moquegua, 21 de octubre de 2019.

VISTOS, el Informe N° 558-2019-DIGA/CO/UNAM del 18.10.2019, Informe Legal N° 01277-2019-UNAM-CO/OAL del 17.10.2019, Informe N° 1994-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 10.10.2019, Informe N° 1225-2019-OAL/CO-UNAM del 04.10.2019, Informe N° 012-2019-APTL-OIGI/UNAM del 02.10.2019, Informe N° 1092-2019-OSLI/UNAM del 30.09.2019, Informe N° 104-2019-RHFP-IO/OSLI/UNAM del 27.09.2019, Informe N° 3303-2019-OIGI/UNAM del 26.09.2019, Informe N° 041-2019-JJH-RCE/MINAS-OIGI/UNAM del 25.09.2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 19 de octubre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0506-2019-UNAM, del 11 de octubre del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para ser ejecutado en el tipo de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata) y Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto de S/ 26,060,920.23 y en un plazo de 16 meses; siendo la ejecución del Componente II, Equipamiento por un monto de S/ 9'170,661.41, en un plazo de 120 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 041-2019-JJH-RCE/MINAS-OIGI/UNAM, el responsable del Componente, solicita ampliación de plazo de ejecución del mismo, por atrasos y/o paralizaciones no imputables a su persona, debido a: i) Limitada información de marcas y proveedores para el estudio de mercado y detalle de especificaciones técnicas; ii) Limitada información para replanteo de especificaciones técnicas de algunos ítems; iii) Modificación de los planos de ubicación de equipos en coordinación con las especialidades del proyecto; iv) Falta de puntos adicionales en instalaciones eléctricas y sanitarias que garantice el cumplimiento del objeto del proyecto; e, v) Validación del equipamiento por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería. Con Informe N° 104-2019-RHFP-IO/OSLI/UNAM, emitido por el Inspector de Obra, validado con el Informe N° 1092-2019-OSLI/UNAM, el Inspector de obra y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, emiten su conformidad para la ampliación de plazo y con Informe N° 1994-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM, la Oficina de Logística emite opinión técnica normativa favorable para la ampliación del plazo solicitada.

Que, con Informe Legal N° 01277-2019-UNAM-CO/OAL del 17.10.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto a la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del Componente II, Equipamiento del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", por el periodo de 358 días calendarios, generada por atrasos y/o paralizaciones no imputables responsable del componente, debido a: i) Limitada información de marcas y proveedores para el estudio de mercado y detalle de especificaciones técnicas; ii) Limitada información para replanteo de especificaciones técnicas de algunos ítems; iii) Modificación de los planos de ubicación de equipos en coordinación con las especialidades del proyecto; iv) Falta de puntos adicionales en instalaciones eléctricas y sanitarias que garantice el cumplimiento del objeto del proyecto; e, v) Validación del equipamiento por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería; señala que, constituye fundamento jurídico, lo dispuesto en la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350 -2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017- EF; por lo que considera viable la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo de Ejecución del Componente II Equipamiento del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por el periodo de 358 días calendarios que adicionados a los 120 días calendarios iniciales, el nuevo plazo de ejecución será de 478 días calendarios.

Que, con Informe N° 558-2019-DIGA/CO/UNAM del 18.10.2019, el Director General de Administración, eleva al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", solicitada por el responsable del Componente II, Equipamiento, señalando que se cuenta con la opinión técnica de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y opinión emitida por la Oficina de Asesoría legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 19 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Expediente de Ampliación de Plazo de Ejecución del Componente II Equipamiento del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por el periodo de 358 días calendarios que adicionados a los 120 días calendarios iniciales, el nuevo plazo de ejecución será de 478 días calendarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0983-2019-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo de Ejecución del Componente II EQUIPAMIENTO del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por el periodo de 358 días calendarios que adicionados a los 120 días calendarios iniciales, el nuevo plazo de ejecución será de 478 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del expediente técnico arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Secretaría Técnica de la Universidad, para que, en uso de sus facultades, efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas, de quienes han conllevado a la ampliación de plazo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **REMITIR**, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**